Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8242 — Rolls-Royce/ITP)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 69/12)

1. El 24 de febrero de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual la empresa Rolls-Royce Holdings plc («Rolls-Royce», Reino Unido) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la totalidad de la empresa Industria de Turbo Propulsores SA («ITP», España) mediante una adquisición de participaciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Rolls-Royce: desarrollo y fabricación de motores de aeronaves y sistemas de alimentación para aplicaciones en los sectores aeroespaciales civil y de defensa, así como naval y energético,

— ITP: diseño y fabricación de componentes para motores de aeronaves.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del n.º de referencia M.8242 — Rolls-Royce/ITP, a la dirección siguiente:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).